



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, para dar contestación a la solicitud de información con folio 020058722000561, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

----- ANTECEDENTES -----

En fecha 27 de julio de 2022 se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DJ/1080/2022, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Ampliación de Plazo respecto a la información relativa a la solicitud de información con número de folio 020058722000561. -----

Por tal motivo se requiere al servidor público habilitado, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali María Fernanda Uribe Correa a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus manifestaciones: -----

En uso de la voz dentro del Cuarto Punto del Orden del día, el Servidor Público Habilitado por parte de la Sindicatura Municipal, María Fernanda Uribe Correa, manifestó. -----

En atención a la solicitud en curso vigente, turnada a la Sindicatura Municipal, identificada con número 020058722000561 que a la letra dice Deseo saber las declaraciones patrimoniales de los regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali actualizadas al mes de junio de 2022, que se especifique bienes muebles e inmuebles adquiridos y también si han donado algún bien mueble o inmueble a familiar directo. -----

Con fundamento en el artículo 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículos 23, 27, y 29 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, me permito solicitar a petición del área que se encuentra generando la respuesta, prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a la declaración patrimonial de los Regidores del XXIV Ayuntamiento, pudiera contener datos personales sensibles, lo cual podría violentar el derecho a la protección de sus datos personales, lo anterior para garantizar en todos sus términos el pleno derecho al acceso a la información. -----

----- CONSIDERANDOS -----



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

II.- Fundamentación. -----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

De los Comités de Transparencia: -----

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: -----

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de Ampliación del Plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. -----

De la Ampliación de Plazo: -----

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

Artículo 29.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones, de manera enunciativa mas no limitativa: -----

IV.- Autorizar prórrogas relacionadas con solicitudes de información. -----

III.- Motivación. -----

En relación al Punto CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con folio 020058722000561, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto al a la declaración patrimonial de los Regidores del XXIV Ayuntamiento, pudiera contener datos personales sensibles, lo cual podría violentar el derecho a la protección de sus datos personales, lo anterior para garantizar en todos sus términos el pleno derecho al acceso a la información. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

----- RESUELVE -----

UNICO. - En relación al CUARTO punto del Orden del día, se APRUEBA la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con folio 020058722000561, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos Daniella Alejandra López Gastélum, Presidenta del Comité de Transparencia, Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. ---

Daniella Alejandra López Gastélum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali